Cuadro de características del contrato de servicios de coordinación de gremios para el suministro de equipamiento de la escuela infantil 0-3 de Zudaire (Amescoa Baja) .

Procedimiento negociado sin convocatoria de licitación

EXPEDIENTE C.M.SERV. Nº: 2024_2

1.- PODER ADJUDICADOR

PODER ADJUDICADOR CONTRATANTE: ayuntamiento de Amescoa Baja.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Alcaldía /Presidencia. Contratos de servicios, cuyo importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: c/ San Antón nº. 30, 31272, Zudaire.

PERFIL DEL CONTRATANTE: https://www.amescoabaja.org/es/portal-transparencia/contratos-convenios-subvenciones.html

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

UNIDAD GESTORA: secretaría-intervención municipal.

MESA DE CONTRATACIÓN: No obligatoria (art. 50.5 LFCP)

EXISTENCIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO: NO.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de servicios de Coordinador de gremios a fin de coordinar a todos los suministradores de equipamiento necesarios - bienes muebles- en la Reforma Integral, planificando los recursos tanto humanos como materiales para lograr entre otros objetivos el de cumplir el plazo de ejecución de la obra y la gestión completa de la misma, abaratando el costo del equipamiento que conlleva la reforma sin perjuicio del nivel de calidad de los acabados, todo ello conforme al proyecto de "Reforma Edificio de antigua casa del conserje para creación de nuevas plazas 1º ciclo Ed. Infantil, en el espacio del Colegio Público las Amescoas de Zudaire (Navarra).", para la creación y puesta en funcionamiento de un primer ciclo de educación infantil, de 0 a 3 años, en el espacio del Colegio Público "Las Améscoas".

El proceso de coordinación, le evita al ayuntamiento intervenir directamente en la contratación de suministros y ejecución de los distintos trabajos de instalación, ante la falta de medios humanos para ello, evitando encarecimientos innecesarios por falta de los conocimientos en el sector de las reformas que tienen los profesionales, además de experiencia en distintas obras y esto constituye un conocimiento de mucho valor ya sea para la realización de las distintas unidades de obra como para plantear el tiempo de inicio y final de las mismas y poder ahorrar en el costo de la reforma, además, los profesionales cuentan con almacenes en los cuales les hacen descuentos en los precios de los materiales y estos son muy altos y el ayuntamiento como cliente no puede beneficiarse, y no conoce a los profesionales del sector.

CONTRATACIÓN CONJUNTA PROYECTO Y OBRAS: NO

CONTRATACIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SUMINISTROS: NO (licitación de suministros declarada desierta anteriormente)

CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS

CÓDIGOS CPV:

45214200 Trabajos de construcción de edificios escolares

71541000 - Servicios de gestión de proyectos de construcción-coordinación de gremios

SUMINISTROS:

- 39160000 Mobiliario escolar
- 39291000 Material de lavandería
- 39220000 Equipo de cocina
- 39710000 Aparatos electrodomésticos
- 30000000 Equipo informática
- 33000000 Equipo higiene personal
- 32000000 Teléfono

PROYECTO TÉCNICO: PROYECTO DE REFORMA EDIFICIO DE ANTIGUA CASA DEL CONSERJE PARA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS 1° CICLO EDUCACIÓN INFANTIL, EN EL ESPACIO DEL COLEGIO PÚBLICO LAS AMESCOAS DE ZUDAIRE (NAVARRA).
AUTOR DEL PROYECTO: D. David D. Elices Kolmerschlag, NIF 16.604.840 J, colegiado con el número 00954 en el COAR (Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja)

FECHA DE APROBACIÓN: 21 de noviembre de 2023

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: Estudio básico de seguridad y salud, determinación del proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos.

Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto, autor del Estudio de Seguridad y Salud y coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución: David Elices Kolmerschlag, (arquitecto).

El contratista deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en concreción del Estudio de Seguridad y Salud.

DIRECTOR DE LA OBRA: David Elices Kolmerschlag. (arquitecto).

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: David Elices Kolmerschlag. (arquitecto).

LOTES: NO

- Criterios: Mejor relación calidad precio (coste eficacia), precio.

- Se consideran las UTES licitadores: No

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

TRAMITACIÓN: URGENTE(Arts. 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 33.1 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos-).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

- Pptº base licitación:

CONCEPTO	PPTº SIN IVA	IVA	PPTº CON IVA
Equipamiento (Suministros)	26.720,72 €	5.611,35 €	32.332,07 €
Coordinación de Gremios	5.076,94 €	1.066,15 €	6.143,09 €

Valor acumulado del conjunto 38.475,16 € Iva Incluído.

El precio engloba la localización y contratación de los diferentes profesionales instaladores, la compra de los materiales y el seguimiento de los trabajos.

Incluye costes directos e indirectos, costes salariales y otros gastos en que pueda incurrir el contratista adjudicatario.

- Convenio de aplicación: Convenio Colectivo del Sector de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de Navarra. Boletín Oficial de Navarra número 90, de 2 de mayo de 2023.

- Género: cláusula de género en ejecución.

- Categoría profesional: Titulado Superior, Titulado Medio, Encargado o Capataz.

- Aplicación/es presupuestaria/s: GASTO:

- Anualidades: 2024, SALVO CAUSAS IMPREVISIBLES Y/O DE FUERZA MAYOR.

- Financiación: 7503001 Subvenciones gobierno de Navarra-Educación, Edificio 0-3

3231 62200 Inversión Escuela Infantil – Espacio Colegio Público

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja sobre el presupuesto base de licitación.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 31.797,66 € Iva excluído.

IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS: inferior al 10% del importe de adjudicación, por circunstancias imprevisibles para el adjudicatario diligente, cuando no sea posible obtener el equipamiento que consta en el capitulo 9 del presupuesto del proyecto, a los precios previstos, previa justificación documental -presupuestos a presentar ante la unidad gestora- del coste real de mercado en el momento de la adquisición, podrá

sustituirse por elemento similar con el visto bueno del departamento del gobierno de Navarra.

No se podrá modificar el contrato:

a) Cuando la modificación tenga por objeto subsanar deficiencias en la ejecución del contrato por el contratista o sus consecuencias, que puedan solucionarse mediante la exigencia y cumplimiento de las obligaciones contractuales o de la responsabilidad del contratista.

b) Cuando se trate de obras, servicios o suministros que, no figurando en el contrato o proyecto inicial, sean susceptibles de aprovechamiento independiente.

Las modificaciones que cumpliendo las exigencias del art. 114 de la LFCP, produzcan aumento, reducción, supresión o sustitución de unidades ya contempladas en el contrato, serán obligatorias para el contratista. En los casos de supresión o reducción, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

6.- SOLVENCIA

Criterios objetivos de solvencia de los candidatos:

ECONÓMICA Y FINANCIERA: SI

TÉCNICA Y PROFESIONAL : SI

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: SI

7.- CLASIFICACIÓN, (No procede)

La clasificación como empresa de servicios no es requisito exigible para la ejecución de contratos de servicios.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA: (De entre los previstos, en los artículos 16 y 17 de la LFCP), puede acreditarse por uno o más de los siguientes medios:

Solvencia económica y financiera, Artículo 16 LFCP 2/2018

a) Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e) Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Solvencia técnica o profesional artículo 17 LFCP 2/2018

g) Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato siempre que no se evalúe como criterio de adjudicación.

8.- GARANTÍAS

PROVISIONAL: NO

DEFINITIVA (4 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA).

ACREDITACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS: SI

RETENCIÓN SOBRE EL PRECIO: NO

CANCELACIÓN PARCIAL: NO.

9.- NEGOCIACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE DESEMPATE

NEGOCIACIÓN, Art. 64.1 LFCP, oferta con la mejor relación calidad precio,

Articulación de la negociación,

Establecimiento de fases: NO

Criterios de adjudicación a tener en cuenta: mejor relación coste-eficacia, precio,

Nº de ofertas a solicitar: en función de solicitudes a participar

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Coste del ciclo de vida: NO

Único (Precio): SI

-Criterios de adjudicación de carácter esencial: NO

- Ofertas anormales: bajas en el precio superiores al 10% del precio de licitación.

- Admisión de certificados electrónicos, informáticos o telemáticos sobre documentación a presentar para la adjudicación: SÍ.

CRITERIOS DE DESEMPATE (art. 99.1. de la LFCP)

Casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10.- VARIANTES Y MEJORAS

VARIANTES: NO.

MEJORAS: NO

11.- PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

Nº MÍNIMO DE EMPRESAS A LAS QUE SE INVITARÁ A NEGOCIAR (art. 75.1.a) y 75.4 de la LFCP):

No es posible la concurrencia, vista la urgencia para la contratación de los equipamientos para la escuela infantil 0-3 y los plazos de ejecución, ya que el equipamiento deberán estar instalado a fecha 30 de junio de 2024, habiendo quedado desierto en el procedimiento Restringido inferior al umbral comunitario el lote 2 de suministros, careciendo esta administración de personal para hacerse cargo de las diversas contrataciones que suponen los distintos equipamientos, se pretende consultar la disponibilidad de los arquitectos de obras locales a fin de verificar la disponibilidad de alguno de ellos para ejecutar el contrato.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PONDERACIÓN. RELATIVOS A SU APTITUD, SOLVENCIA Y EXPERIENCIA

1.- titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato

PLAZO de presentación de las **solicitudes** de participación: 10 DIAS NATURALES a partir de la fecha de publicación del anuncio,

PLAZO de presentación de **ofertas** será de CINCO DIAS NATURALES a partir de la fecha de envío de la invitación.

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA: SÍ

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS:

secretaria@amescoabaja.org

PLAZO DE ADJUDICACIÓN: Máximo 15 días naturales.

PLAZO DE FORMALIZACION: Máximo 3 días naturales.

12.- INFORMACIÓN ADICIONAL

PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL: SI

RESPUESTAS CARÁCTER VINCULANTE: NO

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES: SI

13.- INFORMACIÓN DEL CONTRATO CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, NO

14.- ACREDITACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS A LAS CONTEMPLADAS EN EL DEUC, NO

15.- COMPENSACIÓN A LICITADORES EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Art. 103 LFCP. Daño como presupuesto «necesario del resarcimiento». art. 32.1 de la LRJSP en relación al art. 34.1 del mismo texto legal, en el sentido de determinar que «sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.».

IMPORTE: Compensación al licitador por los gastos en que hubiese incurrido en la forma prevista en el pliego o, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

16.- GASTOS DE PUBLICIDAD Y OTROS GASTOS

IMPORTE MAXIMO A ASUMIR POR EL ADJUDICATARIO: NO

17.- OBLIGACION DE SUBROGACIÓN EN RELACIONES LABORALES

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART 67 LFCP.

18.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN: SÍ

DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS: CUMPLIMIENTO PLAZO DE INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO , 30 DE JUNIO DE 2024.

- Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial: NO.

COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DE NAVARRA. La empresa que resulte adjudicataria, ha de estar coordinada en todo momento con el personal técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación de Gobierno de Navarra durante la ejecución del contratos e instalación de equipamiento de la Escuela Infantil 0-3 Las Améscoas.

19.- TITULACIONES EXIGIDAS

Arquitecto técnico

20.- INFORMACION SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR UN PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Servicio de Secretariado del Gobierno, Relaciones Institucionales y Acción Normativa, Correo electrónico: registroconvenios@navarra.es , Teléfono: 848 42 77 30 : OBLIGACION DE CUMPLIR LAS CONDICIONES SALARIALES DEL CONVENIO SECTORIAL

DIRECCIÓN GENRAL DE MEDIO AMBIENTE DE GOBIERNO DE NAVARRA, dgma@navarra.es , Teléfono: 848 421 497 : COMPROMISO DE NO CAUSAR DAÑOS AL MEDIOAMBIENTE Y RESPETAR LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA CIRCULAR

Compromiso de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

DE TIPO SOCIAL O RELATIVAS AL EMPLEO: Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. Igualdad de género.

COMPROBACIÓN DE LOS PAGOS A SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES: Condiciones: El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

22.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: 30 DE JUNIO DE 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: EDIFICIO 0-3, COLEGIO PÚBLICO LAS AMESCOAS

23.- CERTIFICACIONES

RÉGIMEN DE ABONO:

- Periodicidad del pago: MENSUAL, previa presentación de la certificación de las obras realizadas en el mes anterior sobre la base de las relaciones valoradas realizadas. La persona contratista, una vez entregada la justificación de equipamiento instalado al director de obra para la a certificación de obra mensual correspondiente, entregará factura en el registro de entrada municipal para su tramitación. Solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición y presentación de las certificaciones de obras.

-Tipo de interés superior al 8 % en caso de demora: NO.

- Abonos a cuenta- pagos directos a los subcontratistas: SI, -Garantías y condiciones, (art. 107.6 LFCP):

Caso de que el/los proveedores a subcontratar, exijan al adjudicatario el pago previo al envío de los suministros y previa justificación documental de los respectivos presupuestos de los diversos equipamientos, el ayuntamiento procederá a abonar el costo, salvo los gastos de envío que serán a costa del adjudicatario.

CERTIFICACIONES, a incluir en las certificaciones de obra:

- Parciales: SI

- Certificación final: SÍ.

DATOS DE FACTURACIÓN:

- Entidad contratante: Ayuntamiento de Améscoa Baja.

- Órgano de contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad: Secretaría-intervención municipal.

- Codificación: (código DIR): L01310137

- Destinatario del contrato: unidad gestora.

- Registro administrativo a efectos de remisión a la unidad responsable de su tramitación:

ayuntamiento@amescoabaja.org

- Para presentación de facturas: FACE.

24.- REVISIÓN DE PRECIOS

PROCEDE: NO

25.- PÓLIZAS DE SEGURO EXIGIBLES

Responsabilidad civil general y profesional que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, para garantizar, durante un año, el resarcimiento de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado, para garantizar, durante tres años, el resarcimiento de los daños causados por vicios o defectos las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad.

IMPORTES: Cobertura mínima de importe del presupuesto del contrato.

26.- PLAZO DE GARANTÍA

SÍ, 1 año para defectos de terminación y acabado, 3 años para defectos de habitabilidad, funcionalidad y seguridad.

Para poder exigir la responsabilidad de los agentes de la construcción implicados, el ayuntamiento dispone de un plazo máximo de 2 años desde que se descubra el vicio o defecto.

27.- SUBCONTRATACIÓN, (art. 107 LFCP)

SÍ. acompañada de una **declaración responsable de los subcontratistas** de que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFCP referente a las prohibiciones de contratar.

El adjudicatario debe comunicar el nombre, los datos de contacto y los representantes legales de los subcontratistas que intervengan en las obras o servicios en cuestión, siempre que se conozcan en ese momento y notificar al ayuntamiento cualquier modificación que sufra esta información durante el transcurso del contrato.

Formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que se ajuste a los siguientes requisitos:

a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 de este artículo. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.

b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.

c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

PORCENTAJE MÁXIMO: 86 %.

POSIBILIDAD DE PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS Y CONDICIONES: De conformidad con el artículo 107.6 de la LFCP.

28.- CESIÓN DEL CONTRATO: SI.

(Siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado de conformidad con el artículo 108 de la LCFCP)

MODIFICACIONES PREVISTAS: NO.

29.- PENALIDADES POR

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN CASO DE SUBROGACIÓN EN LAS RELACIONES LABORALES,

INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN,

INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS,

INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE PAGO A SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES,

DEMORA EN LA EJECUCIÓN,

CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO,

NO FORMALIZACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO,

IMPAGO ACREDITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL FIRME POR EL CONTRATISTA A UN SUBCONTRATISTA O SUMINISTRADOR EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LEGISLACIÓN REGULADORA DE LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES,

OTROS INCUMPLIMIENTOS, Art. 146.3 LFCP:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

30.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

DAÑOS Y PERJUICIOS A ABONAR AL CONTRATISTA: Efectivamente sufridos y acreditados.

31.- OBLIGACIONES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO ES CAUSA DE RESOLUCIÓN

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES.

32.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN:

LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 160 Y 232 DE LA LFCP Y EN ESPECIAL EL RETRASO INJUSTIFICADO SOBRE EL PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO.